

El Consell de Formentera, a través de las áreas de Turismo y el Servicio de Inspección, informa que el próximo 1 de diciembre se comenzará una campaña de revisión de anuncios en internet, a fin de comprobar si los anuncios colgados informan del número de estancia turística (ET) o, si aún no se dispusiera de él, del número de registro general de entrada de la Declaración Responsable de Inicio de Actividad (Driat).

Desde el Consell se recuerda que de acuerdo con la ley 8/2012 de 19 de julio que regula el turismo de las Illes Balears, es un deber de los alojamientos turísticos, “incorporar y hacer público de forma permanente en el canal de oferta turística el número de inscripción turística de la vivienda” (artículo 19.n), o bien, “se admitirá la incorporación del número de registro de entrada otorgado cuando se presentó la Driat a un registro público” (artículo 23.7).

Esta campaña se lleva a cabo para velar por el cumplimiento de la ley por parte de empresarios turísticos y usuarios, así como para proteger el derecho a la vivienda garantizar el uso residencial de aquellos inmuebles que no tienen autorización turística, tal como se está establecida en el plan de inspección turística del Consell.

El Consell informa que en aplicación de la misma ley, la publicidad de una estancia turística, sin publicar el número de ET o de registro general de entrada de la Driat, supone una infracción leve que se puede sancionar con multas de hasta 4.000€. En el caso de no tener autorización la infracción se consideraría grave y la sanción podría ser entre los 20.000 y los 40.000€.

13 de noviembre de 2019
Área de Comunicación
Consell de Formentera